

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

**PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
Nº FFM-I-GRM-001-14**

**SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DEL FIFOMI, QUE INCLUIRÁ
LA LOGÍSTICA, TEMÁTICA Y DIFUSIÓN CONCERNIENTE A LOS MISMOS**

**JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA (OPTATIVA PARA LOS PARTICIPANTES)
14 DE JULIO DEL 2014
13:00 HORAS**

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
16 DE JULIO DEL 2014
11:00 HORAS**

**FALLO
17 DE JULIO DEL 2014
17:00 HORAS**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

INDICE

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I	DEFINICIONES
1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.
1.1	Descripción y cantidad.
1.2	De la prestación del servicio.
1.2.1	Vigencia del contrato.
1.2.2.	Lugar de prestación del servicio.
1.3	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.4	Idioma.
1.5	Obligaciones especiales.
2.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA CONVOCATORIA Y ACTOS DE LA INVITACIÓN.
2.1	Adquisición de convocatoria y requisito para participar.
2.2	Junta de aclaraciones.
2.3	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.4	Fallo.
2.5	Notificaciones a los participantes.
2.6	Firma del contrato.
3.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS PARTICIPANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
3.1	Formato de acreditación (Anexo 2).
3.2	Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley y 8, fracción XX de la LFRASP (Anexo 3).
3.3	Currículum del participante.
3.4	Declaración de discapacidad (Anexo 4).
3.5	Carta de aceptación del contenido de la convocatoria (Anexo 5).
3.6	Carta de patentes, marcas y registro de derechos de autor.
3.7	Carta de integridad.
3.8	Carta de póliza de responsabilidad civil o daños a terceros
3.9	Carta de pacto de transparencia (Anexo 7).
3.10	Nota informativa de la OCDE (Anexo 8).
3.11	Carta de deslinde de Responsabilidad Laboral.
3.12	Confidencialidad para la prestación del servicio.
3.13	Sobre cerrado con propuesta técnica y económica.
4.	PROPOSICIONES.
4.1	Propuesta técnica.
4.2	Propuesta económica.
4.3	Proposiciones conjuntas (No aplica)
4.4	Condiciones de precios.
5.	GARANTÍAS
5.1	Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.
6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.
7.	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS
8.	DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

9. **CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**
10. **PROCEDIMIENTO DESIERTO.**
11. **RESCISIÓN DEL CONTRATO.**
12. **PENAS CONVENCIONALES.**
13. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**
14. **INCONFORMIDADES.**
15. **CONDICIONES DE PAGO.**
16. **CESION DE DERECHOS.**
17. **IMPUESTOS.**
18. **SANCIONES.**
19. **PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.**
20. **CONTROVERSIAS.**
21. **PROMOCIÓN AL REGISTRO DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

ANEXO 1 TÉCNICO.

ANEXO 2 FORMATO DE ACREDITACIÓN.

ANEXO 3 CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY Y 8, FRACCIÓN XX DE LA LFRASP.

ANEXO 4 DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD.

ANEXO 5 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA.

ANEXO 6 CARTA DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ANEXO 7 COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA.

ANEXO 8 NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

ANEXO 9 TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA.

ANEXO 10 FORMATO DE CONTRATO.

ANEXO 11 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

I. Definiciones.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Área solicitante.- La que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición o arrendamiento de servicio muebles, o la prestación de servicio, según el caso.

Área técnica.- La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico.

Servicio.- Los solicitados en el anexo 1 Técnico de la presente invitación.

Convocatoria.- Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la presente invitación a cuando menos tres personas y serán aplicados para la adquisición de servicio que requiere el "Fideicomiso".

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

Código.- Código Fiscal de la Federación.

Convocante.- El Fideicomiso de Fomento Minero, a través de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y/o la Gerencia de Recursos Materiales, quien es (son) la (s) área(s) facultada (s) para llevar a cabo los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas en materia de prestación de servicio o adquisición de servicio de cualquier naturaleza.

Domicilio.- Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

Fideicomiso.- Fideicomiso de Fomento Minero.

Gerencia.- La Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero.

Identificación Oficial.- Es identificación oficial el original de: la credencial para votar, el pasaporte vigente (expedido por autoridades mexicanas), la cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, documento migratorio FM2 o FM3.

IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro Social

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

Ley.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

LOPSRM.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

OIC: Órgano Interno de Control en el Fideicomiso.

Participantes(s).- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en la presente invitación a cuando menos tres personas.

Contrato.- Documento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el “Fideicomiso” y el proveedor adjudicado.

Precios fijos.- Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Propuesta o Proposición.- Oferta técnica y económica que presentan los “Participantes”.

Proveedor.- La persona física o moral que tiene una relación contractual con el “Fideicomiso”.

Reglamento.- El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

Servicio.- Los solicitados en el anexo 1 técnico de la convocatoria de invitación.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL N° FFM-I-GRM-001-14

SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DEL FIFOMI, QUE INCLUIRÁ LA LOGÍSTICA, TEMÁTICA Y DIFUSIÓN CONCERNIENTE A LOS MISMOS

El **Fideicomiso de Fomento Minero** en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, principalmente en sus artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 Y 43 de la Ley, y 39 del Reglamento vigente y demás ordenamientos aplicables; por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 26, 1er piso, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F., con teléfono 5249-9500, ext. 2000, establece la convocatoria para celebrar el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de Carácter Nacional N° FFM-I-GRM-001-14, para la contratación del servicio para la coordinación de eventos de promoción del FIFOMI, que incluirá la logística, temática y difusión concerniente a los mismos, conforme a la siguiente:

Convocatoria

Para invitar a personas físicas o morales, seleccionados por la convocante a participar en este procedimiento, cuyo objeto social se vincule directamente con el servicio que se detalla en la misma, de conformidad con la presente invitación, mediante la cual se establecen y norman los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados, tanto por la convocante, como por los invitados, desde el inicio hasta la conclusión del procedimiento de contratación

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

1.1 Descripción y cantidad.

El proveedor adjudicado para la prestación del servicio proporcionará el personal requerido mediante un servicio de horas/hombre, del cual deberá presentar su cotización para la coordinación de dichos eventos, así como a lo establecido en el **Anexo 1 técnico**, que forma parte integral de esta convocatoria, que establece la descripción, especificaciones, cantidades y características del servicio objeto del presente procedimiento. El servicio propuesto deberá apegarse estrictamente a los términos especificados en el Anexo 1 técnico de la presente convocatoria.

1.2 De la prestación del servicio

1.2.1 Vigencia del Contrato.

La adjudicación del servicio objeto de la presente convocatoria, se formalizará mediante la suscripción de un contrato abierto

El proveedor adjudicado deberá prestar el servicio, a partir de la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2014.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

1.2.2 Lugar de prestación del servicio.

En las instalaciones del Fideicomiso, en instituciones académicas como el ITAM y la UNAM, dependencias y entidades de la administración pública Federal que pertenecen al sector minero en la ciudad de México y en algunos estados de la República Mexicana, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Técnico de ésta convocatoria, en los siguientes días y horarios: de lunes a viernes de 09:00 a 22:00 horas.

1.3 Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, el Fideicomiso, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados mediante las modificaciones respectivas al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo. El monto total de las modificaciones por ningún concepto deberá rebasar en conjunto el 20% de la cantidad originalmente pactada, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente.

1.4 Idioma

De conformidad con el artículo 29 fracción IV de la Ley, las proposiciones, los anexos técnicos y folletos, en su caso, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, se podrán presentar en español o en el idioma del país de origen del servicio, en su caso, acompañados de una traducción simple al español.

1.5 Obligaciones especiales

El participante deberá entregar una carta en papel preferentemente membretado, firmada por el representante o apoderado legal de la empresa en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, se obliga a responder en su totalidad, por los daños y perjuicios que el personal que ocupe para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, pudieran causar a los muebles o inmuebles y a los servidores públicos del Fideicomiso.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA CONVOCATORIA Y ACTOS DE LA INVITACIÓN.

2.1 Convocatoria y requisitos para participar

La presente convocatoria es sin costo alguno para los participantes, siendo requisito indispensable para participar en la presente invitación a cuando menos tres personas, haber sido invitado expresamente y por escrito, por parte de la convocante.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

Se hace del conocimiento de los interesados, que con fundamento en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, cualquier persona podrá asistir en calidad de observador a los actos de este procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

2.2 Junta de aclaraciones.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento y con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente convocatoria y sus anexos, el Fideicomiso celebrará las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, la primera se llevará a cabo en el auditorio del Fideicomiso, ubicado en su domicilio, **el día 14 de Julio de 2014 a las 13:00 hrs.**, siendo optativa la asistencia a este acto, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Fideicomiso. En caso de determinarse que habrá una o más juntas de aclaraciones adicionales, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Únicamente podrán formular preguntas, las personas que hayan recibido la invitación correspondiente, lo cual deberán acreditar con el original y entregar copia simple, al inicio del acto de junta de aclaraciones.

El Fideicomiso dará respuesta verbalmente y por escrito a las preguntas presentadas por los invitados con anterioridad al acto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, y se harán las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias sin que las mismas puedan consistir en la modificación sustancial del servicio convocado originalmente, adición de otros distintos rubros o en variación significativa de sus características, levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los asistentes en este acto, así mismo se les entregará copia de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún invitado no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Se hace saber a todos los invitados, que en virtud de que este procedimiento no rebasa la cantidad de cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, no hay participación de testigos sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley.

De forma opcional y a fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre la presente convocatoria y sus anexos, las mismas deberán ser presentadas personalmente en la Gerencia, ubicada en el domicilio de la convocante en medio magnético o enviarse por correo electrónico a las direcciones: gaja@fifomi.gob.mx y hrodriguez@fifomi.gob.mx. En este caso deberán enviar escaneado el oficio girado a la persona o empresa para que participe en el presente proceso, o bien enviarlo al fax 52499557, confirmando **siempre** la recepción de los mismos al 5249-9500 ext. 2500 y 2510.

Cualquiera de la opción elegida por el participante deberá ser recibida por el Fideicomiso, a más tardar **24 HORAS PREVIAS AL ACTO DE ACLARACIONES.**

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación derivada del resultado de la (o) la (s) junta (s) de aclaraciones, forman parte de la convocatoria y deberá de ser considerada por los invitados participantes para la elaboración de sus propuestas, en apego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

2.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Lo anterior de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la Ley.

A celebrarse el día **16 de julio de 2014 a las 11:00 hrs.**, en el auditorio del Fideicomiso, ubicado en su domicilio.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto sin permitir el acceso a ningún participante ni observador ni que se introduzca documento alguno y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se declarará iniciado el acto por el servidor público del Fideicomiso facultado para presidir.

Se pasará lista de asistencia a los participantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.

Para un mejor desarrollo del acto, y siempre y cuando el Fideicomiso ya hubiera recibido el sobre que contenga la propuesta técnica y económica, preferentemente deberá evitarse abandonar la sala sede del evento por parte de los participantes, salvo causas de extrema urgencia.

Los participantes entregarán las propuestas técnica y económica en 1 (un) sobre previamente cerrado al inicio del acto, que contendrá la propuesta técnica y económica, dichas propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión, lo anterior con fundamento en el artículo 39 fracción III, inciso d) del Reglamento.

El servidor público del Fideicomiso facultado para presidir será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, lo anterior con fundamento en el artículo 47 del Reglamento.

Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes solicitadas en la presente convocatoria, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas por el área solicitante, y en su caso del área técnica quien coadyuvará a la primera (art. 47 del Reglamento).

Por lo menos un participante, si asistiere alguno, y el servidor público del Fideicomiso facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado la convocante en esta convocatoria de invitación.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

Acto seguido, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones, o se podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, siempre y cuando se incluyan en el acta del evento.

En términos de los artículos 35 fracción III y 37 Bis de la Ley, el Fideicomiso levantará el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones en la que hará constar las propuestas aceptadas, para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple o copia electrónica de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de este procedimiento.

En el periodo que transcurra entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, el Fideicomiso a través del área solicitante, realizará el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas (Dictamen Técnico y Económico). Dicho análisis se llevará a cabo por el área solicitante y la convocante, una vez realizada la revisión y el análisis de éstas deberán remitirlas nuevamente a la convocante con las firmas correspondientes junto con el dictamen, para continuar con el procedimiento.

En esta etapa, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del fallo, dentro del plazo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto, para efectos de su notificación.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los participantes, queda prohibido el uso de teléfonos celulares, radio comunicador y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

2.4. Fallo.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley y en junta pública que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas, el cual se llevará a cabo el día **17 de julio de 2014 a las 17:00 hrs.**, en el auditorio del Fideicomiso, ubicado en su domicilio, el servidor público que presida el acto procederá a dar lectura en voz alta al documento que contenga el resultado del Dictamen Técnico y Económico, a la que libremente podrán asistir los participantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta del fallo correspondiente.

El acta, serán firmada por los participantes y servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple o electrónica. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación en lugar visible del Fideicomiso, ubicado en su domicilio, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, las cuales estarán a su disposición durante el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

2.5 Notificaciones a los participantes.

Para los participantes que no hubieran asistido a los diversos actos de la invitación a cuando menos tres personas, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fijen las actas y sus anexos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

derivadas de la celebración de dichos actos en lugar visible del Fideicomiso, ubicado en su domicilio, o en la página institucional de la entidad, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, las cuales estarán a su disposición durante el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

2.6 Firma del contrato. (Anexo 10 Formato de contrato)

La formalización del (los) contrato (s) deberá realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha del fallo correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley; el representante del participante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato en la Gerencia, ubicada en su domicilio, con el Gerente de Recursos Materiales, Lic. Gabino Alejandro Aja Zavala y/o el Subgerente de Adquisiciones, Lic. Heracio Rodríguez Ordoñez, con teléfono 5249-9500, ext. 2500 y 2521 respectivamente, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:30 horas, previa cita.

El participante ganador debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, a la Gerencia, previo a la formalización del contrato, durante los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Testimonio notarial del acta constitutiva con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido	Acta de Nacimiento de la persona física que proporcionará los servicios.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir contratos o pedidos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.	
Comprobante de Domicilio (actualizado)	Comprobante de Domicilio (actualizado)
Cumplir con lo establecido en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 , publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2013. (CARTA DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL). Anexo 6	Cumplir con lo establecido en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 , publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2012. (CARTA DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL). Anexo 6

Se debe presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para el archivo de estos documentos. Después de su revisión, se devolverán al proveedor los originales o copias certificadas.

En el caso de personas de procedencia extranjera, además la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, y copias simples de tales documentos, como se indica en el ACUERDO por el que se establece las

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF el 3 de marzo de 2000 y reformado mediante el diverso del 12 de julio de 2004.

El prestador no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

También deberán presentar:

- **Póliza de fianza** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, **por el 10% del monto total del contrato**, conforme a lo señalado en el punto 5 de esta convocatoria.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por la Ley, por causas que le sean imputables, se dará vista al OIC en los términos del artículo 60 de la citada Ley.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS PARTICIPANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN.

3.1 Formato de acreditación.

Para intervenir en el acto de aclaración de convocatorias, de presentación y apertura de proposiciones, y de fallo, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

De conformidad con el artículo 29, fracción VII de la Ley, se establece la forma en como los participantes deberán acreditar su personalidad, por lo que requisitarán con los datos señalados el **Anexo 2**.

3.2 Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Carta en papel preferentemente membretado del participante firmada por él mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, de que el participante, representante y demás dependientes del participante no se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley y del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. **(Anexo 3)**.

3.3 Curriculum del participante.

Curriculum vitae del participante firmado en la última hoja por el representante o apoderado legal, señalando nombre de la participante, teléfono y correo electrónico, (en caso de persona física, deberá ser firmado por él mismo).

3.4 Declaración de discapacidad.

Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que sí cuentan o no en su planta laboral cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante. **(Anexo 4)**

3.5 Carta de aceptación del contenido de la convocatoria.

Carta en papel preferentemente membretado del participante firmada por él mismo o su representante o apoderado legal **(Anexo 5)**, en la que declare que acepta los criterios de adjudicación y está de acuerdo y acepta totalmente con el contenido total de la convocatoria y de la (s) junta (s) de aclaraciones de la presente invitación a cuando menos tres personas, así como su compromiso de participar en la presente invitación a cuando menos tres personas y cumplir con todos los compromisos que de ésta se deriven.

3.6 Carta de patentes, marcas y registro de derechos de autor.

Carta en papel preferentemente membretado del participante firmada por él mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, en el que se responsabiliza sobre el caso de infringir patentes, marcas y registros de derechos de autor.

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio o bien objeto del procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten del servicio objeto del procedimiento, invariablemente se constituirán a favor del Fideicomiso, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del participante o proveedor según sea el caso.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

3.7 Carta de integridad.

Carta declaración de integridad en papel preferentemente membretado del participante firmada por él mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del fideicomiso, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3.8 Carta de póliza de responsabilidad civil o seguro de daños a terceros.

Carta del invitado en papel preferentemente membretado conforme a lo establecido en el punto 1.5.

3.9 Carta de pacto de transparencia.

Carta en papel preferentemente membretado del participante firmada por él mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia. **(Anexo 7)**.

3.10 Nota informativa de la OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para cooperación y el desarrollo económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. **(Anexo 8)**.

3.11 Carta de deslinde de Responsabilidad Laboral

Carta en papel membretado del invitado firmada por él mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, mediante la cual el invitado deslinde de cualquier responsabilidad al Fideicomiso por las relaciones laborales que él convenga con terceras personas para la entrega del servicio.

3.12 Confidencialidad para la prestación del servicio.

El participante deberá presentar una carta de confidencialidad en papel, preferentemente membretado del participante, firmada por su representante o apoderado legal en la que declare que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por el Fideicomiso y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta del participante, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa ó a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por el Fideicomiso de Fomento Minero o quien tenga derecho a ello, correspondiente al anexo 8. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva del Fideicomiso en forma permanente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

3.13 Sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, conforme a lo establecido en el punto 4 de esta convocatoria. **Así mismo deberá presentar sus propuestas tanto técnicas como económicas en formato electrónico (CD) .**

NOTA.-

- a) De conformidad con el Artículo 48 del Reglamento, en la última hoja de la presente convocatoria, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan, (anexo 11). Se sugiere a los participantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen al Fideicomiso en dicho acto. La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el participante.
- b) Podrá venir **foliada toda, pero invariablemente rubricada por el representante o apoderado legal** la documentación presentada por los participantes, la omisión del folio **no será motivo de descalificación. Si la numeración no es continua, hay correcciones, hay omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del participante, sin admitirse prueba en contrario.**
- c) No será motivo de descalificación la no presentación de las copias simples especificadas en este punto, siempre que presenten el original.
- a) Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. Así mismo se solicita no insertar las propuestas y documentos en protectores de plástico y otros materiales, el incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

4. PROPOSICIONES.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 fracción I, inciso b) del Reglamento, el Fideicomiso no aceptará proposiciones a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

Los participantes que hubieren recibido la convocatoria de la presente invitación, deberán entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, un sobre cerrado que deberá contener necesariamente la propuesta técnica y económica del participante (3.13) y el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas, y a elección del mismo podrá incluir o no dentro de ese sobre los documentos e identificaciones solicitados en los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, lo anterior no será motivo de descalificación el que estos documentos, con excepción de la propuesta técnica, económica y el convenio citado, se incluyan o no dentro del sobre, la propuesta técnica y económica deberán apegarse a lo siguiente:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

Toda la documentación presentada en su propuesta, tanto técnica como económica, deberá de presentarse también en medio magnético (CD) debidamente cerrado e incluido en el sobre cerrado

4.1 Propuesta técnica.

- a) La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 técnico** de esta convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:
- b) Impresa en papel, preferentemente membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- c) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 técnico** de esta convocatoria, **sin indicar costo**.
- d) Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad y experiencia, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su Anexo 1 técnico, lo que garantizará al Fideicomiso el nivel del servicio que contrata.
- e) En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma ó rúbrica.

4.2 Propuesta económica.

La propuesta económica del participante, la cual deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Se presentará impresa en papel membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras. Los importes de la propuesta económica presentada por el participante deberán ser en pesos mexicanos.
- b) Deberá ser clara y precisa.
- c) Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello.

En todos los casos, las propuestas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que las contenga, **así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieran en la convocatoria**.

- d) Se presentará en idioma español.
- e) Los precios ofertados deberán **por horas hombre** y ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de invitación a cuando menos tres personas y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado, y no se tomarán en cuenta descuentos condicionados ni precios escalonados.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

En caso de que el Fideicomiso estime del análisis de las propuestas económicas, que el precio ofertado no es aceptado, podrá aplicar alguno de los métodos previsto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley.

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento, en caso de que se detecten errores de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

Las propuestas técnicas o económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas y, por lo tanto, descalificadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas o económicas presentadas podrán ser modificadas o negociadas.

4.3 Proposiciones conjuntas. (No aplica)

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. **(Artículo 34 de la Ley)**

De conformidad con lo establecido en el **artículo 44 del Reglamento**, deberán anexar convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, adquiriendo la convocatoria sólo alguno de los integrantes de este convenio, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen en el presente procedimiento. Dicho convenio debe contener al menos:

- a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas físicas o morales.
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

Dicho convenio deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Deberán firmar dos testigos, determinando expresa y claramente el domicilio, teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y el cargo que tienen y otras que se estimen necesarias de acuerdo a las particularidades de la invitación a cuando menos tres personas.

4.4 Condiciones de precios.

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley, el Fideicomiso de Fomento Minero requiere que los precios cotizados sean fijos.

5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato (s) respectivo (s), serán garantizados por el proveedor adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% del monto total máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero**, dicha garantía deberá ser entregada **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, o el día hábil anterior si éste no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, el Fideicomiso podrá determinar la rescisión del contrato y dar vista al OIC en términos del artículo 60 de la Ley.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 9** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y de ninguna manera impedirá que el Fideicomiso reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al Fideicomiso al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos del Fideicomiso, establecidos en el Anexo 10 de esta convocatoria.

Una vez que el participante ganador compruebe y acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato respectivo y a entera satisfacción de el Fideicomiso la realización del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, el Titular de la Gerencia procederá a dar aviso de tal hecho a la Subdirección Jurídica de el Fideicomiso, a fin de que otorgue por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

5.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el Fideicomiso, cuando se presente incumplimiento en las cláusulas del contrato respectivo por parte del participante ganador.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

El resultado de evaluación se llevará a cabo en apego a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, de conformidad con los criterios de evaluación previstos en esta convocatoria, mediante el análisis detallado de las proposiciones, utilizando el criterio binario de evaluación.

El Fideicomiso:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, que las características del servicio ofertados correspondan a las establecidas en el **Anexo 1 técnico** de esta convocatoria, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y que las mismas cumplan con la calidad que requiere el Fideicomiso.
- b) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio.
- c) Como resultado del análisis anterior, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el contrato a un solo participante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Fideicomiso y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el Anexo 1 técnico, adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones XI y XII, así como el penúltimo párrafo del artículo 36 Bis. En caso de que ambas cumplan con el requisito se adjudicará al invitado

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

que resulte ganador en el sorteo manual de insaculación que celebre la convocante en el acto de fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.

- f) De conformidad con el punto anterior, se adjudicará el contrato a un solo participante.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

El Fideicomiso en todo momento podrá efectuar las visitas de inspección y pruebas de calidad cuando lo considere necesario, obligándose los participantes y/o proveedor(es) adjudicado(s) a proporcionar todas las facilidades necesarias.

8. DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE.

Se descalificará(n) al (los) participante(s) en cualquiera de los actos de la invitación a cuando menos tres personas que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Si el servicio ofertado no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 técnico** de esta convocatoria.
- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) participante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el participante tuvo acceso a información sobre la invitación a cuando menos tres personas, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros participantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- e) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- f) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia, así como a las especificadas en el cuerpo de la convocatoria y sus anexos.
- g) Cuando el participante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio.
- h) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- i) Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada, y cuando presente documentos alterados o documentos falsos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

- j) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos del Artículo 50 de la Ley y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- k) Cuando no cotice por partida completa.
- l) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- m) Cuando se solicite la Leyenda “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en los documentos correspondientes a los anexos 2 y 3 de la presente convocatoria. En el caso del participante ganador deberá además presentar la carta establecida en el anexo 7 de la convocatoria, siempre y cuando proceda esta.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en esta convocatoria, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y/o económicas, o posterior a ésta, en el acto de fallo.

9. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, El Fideicomiso podrá cancelar la invitación a cuando menos tres personas en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Fideicomiso.
- d) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.
- e) Con base en el artículo 57 de la Ley, cuando la SFP lo determine, como resultado de su intervención.

Cuando la invitación a cuando menos tres personas sea cancelada, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y el Fideicomiso, en caso de considerarlo pertinente, procederá a convocar a una nueva invitación a cuando menos tres personas.

10. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

- a) Si no aceptan la invitación cuando menos tres participantes.
- b) Si no se registran cuando menos tres participantes al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

- c) Si no se reciben por lo menos tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.
- d) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de la invitación.
- e) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un participante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- f) Si sus precios no fueran aceptables para este Fideicomiso.

En estos casos, el Fideicomiso de Fomento Minero expedirá una nueva invitación.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- a) Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del invitado adjudicado de conformidad con el artículo 54 de la Ley, pudiendo el Fideicomiso adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley.
- b) En caso de que el invitado que resulte adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la presente invitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la contabilidad de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

12. PENAS CONVENCIONALES.

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley y 96 del Reglamento de la misma, el Fideicomiso aplicará penas convencionales al invitado adjudicado, por la demora en la entrega del servicio, objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, por una cantidad igual al 1% diario de lo incumplido, mientras este incumplimiento dure, pasados 10 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, así mismo dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, ya que esto sería causa de rescisión. El pago de las penas deberá ser mediante nota de crédito a favor del Fideicomiso de Fomento Minero en Moneda Nacional y eliminando centavos.
- b) El invitado adjudicado deberá entregar la nota de crédito por concepto de penas convencionales en el momento de tramitar la factura para pago ante la Gerencia, la que deberá indicarle por escrito el monto de la pena correspondiente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

- c) La nota de crédito de la pena deberá ir acompañada de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del invitado en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.
- d) El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el invitado deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- e) Cuando el incumplimiento de las obligaciones del invitado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora del servicio.

13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato.

Por los siguientes supuestos:

- a) cuando concurren razones de interés general,
- b) cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos el Fideicomiso reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14. INCONFORMIDADES.

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante el OIC, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción XIV de la Ley, se informa que el domicilio del OIC, se encuentra ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, tercer piso, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.

15. CONDICIONES DE PAGO.

El Fideicomiso no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago se realizará por evento, dentro de los **10 días hábiles** posteriores, contados a partir de la fecha en que se haga constar la recepción del servicio en las cantidades y calidades especificadas en el presente procedimiento a entera satisfacción por escrito del Fideicomiso y previa entrega de la (s) factura (s) correspondiente (s) a la Gerencia, a través de cheque o a solicitud expresa del participante ganador por

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

depósito a cuenta bancaria de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos que rigen al Fideicomiso y al artículo 51 último párrafo de la Ley.

Para proceder al pago de la (s) factura (s) presentada (s), esta (s) deberá (n) ser verificada(s) por el área de la Gerencia, a efecto de ser turnada (s), en su caso, a la Gerencia de Tesorería, para que se proceda a su pago.

Para tal efecto, se señala como lugar de pago las oficinas de la Gerencia de Tesorería del Fideicomiso, ubicada en la calle de Puente de Tecamachalco No. 26, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, México, D.F., C.P. 11000.

La (s) factura (s) que el (los) participante (s) ganador (es) expida (n) con motivo del contrato adjudicado deberá (n) contener los requisitos de los comprobantes fiscales que establecen las Leyes fiscales vigentes.

El pago del servicio quedará condicionado, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

16. CESIÓN DE DERECHOS.

El participante adjudicado no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria o del contrato que se suscriba, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

En el caso de que el participante adjudicado incumpla a lo establecido en el párrafo anterior será responsable de los daños y perjuicios que se causen.

17. IMPUESTOS.

El Fideicomiso pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la Ley vigente aplicable en la materia.

18. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley.

19. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

20. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de este procedimiento se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

21. PROMOCIÓN AL REGISTRO DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

En términos de lo que establece el numeral 6 fracción I de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009, se les exhorta a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nafin, una vez que ésta dicte los lineamientos correspondientes.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DEL FIFOMI, QUE INCLUIRÁ LA LOGÍSTICA, TEMÁTICA Y DIFUSIÓN CONCERNIENTE A LOS MISMOS

Especificaciones Técnicas

1. RECINTOS:

Podrán ser instituciones académicas como el ITAM, la UNAM, dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que pertenecen al sector minero, en la ciudad de México y en algunos estados de la República Mexicana.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El licitante interesado en la prestación del servicio proporcionará el personal requerido mediante un servicio de horas/hombre, del cual deberá presentar su cotización para la coordinación de eventos. Dentro del costo por hora para los eventos que se lleguen a realizar en el interior de la República deberá considerarse el gasto de transportes y viáticos.

La coordinación de eventos deberá incluir los aspectos logísticos, temáticos y difusión concerniente a los mismos y que se relacionan a continuación y el costo por hora de servicio, el cual será integral antes de I.V.A.:

TIPO DE EVENTO	Nº DE EVENTOS	TEMAS	REQUERIMIENTOS
SEMINARIO PROFESIONAL EN EL D.F	2	ASPECTOS SOBRE LA MINERÍA Y SU FINANCIAMIENTO	EVENO A CELEBRARSE EN INSTITUCIONES ACADÉMICAS O RECINTOS SIMILARES EN EL D.F.
PRESENTACIONES DE PROMOCIÓN DEL FIFOMI	1	DIFUSIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO A PRINCIPALES DEPENDENCIAS, ENTIDADES FEDERALES Y SECTOR PRIVADO	-PRESENTACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL FIDEICOMISO ANTE LAS PRINCIPALES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES QUE PERTENECEN AL SECTOR MINERO Y SU CADENA PRODUCTIVA Y DEL SECTOR PRIVADO DEL MISMO RAMO
PRESENTACIONES DE PROMOCIÓN DEL FIFOMI	4	DIFUSIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO EN CUATRO PRINCIPALES ESTADOS MINEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	-PRESENTACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL FIDEICOMISO ANTE LOS PRINCIPALES ACTORES Y REPRESENTANTES DEL SECTOR EN ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE CUENTAN CON MINERÍA COMO POR EJEMPLO: ZACATECAS, CHIHUAHUA, GUANAJUATO E HIDALGO.
EXPOSICIÓN SOBRE LA HISTORIA DE LA MINERÍA EN MÉXICO	1	HISTORIA DE LA MINERÍA A TRAVÉS DE UNA EXPOSICIÓN DINÁMICA Y PICTOGRÁFICA	-COORDINACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN EN EL "PALACIO DE MINERÍA" O CENTRO DE EXPOSICIÓN EQUIVALENTE. -PARA DICHO EVENTO SE DEBERÁ CONSIDERAR EL APOYO EN LA OBTENCIÓN DE MATERIAL HISTÓRICO TANTO DE FIFOMI COMO DE LOS PRINCIPALES DESARROLLADORES DE LA MINERÍA EN LA REPÚBLICA MEXICANA. -VISITAR DIVERSAS EXPOSICIONES A NIVEL NACIONAL DEL SECTOR MINERO.
EXPOSICIONES ESTATALES SOBRE LA HISTORIA DE LA MINERÍA EN MÉXICO	4	HISTORIA DE LA MINERÍA A TRAVÉS DE UNA EXPOSICIÓN DINÁMICA Y PICTOGRÁFICA	-COORDINACIÓN DE EXPOSICIONES EN CUATRO DE LOS PRINCIPALES ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE TIENEN MINERÍA COMO POR EJEMPLO: ZACATECAS, CHIHUAHUA, GUANAJUATO E HIDALGO. -LA COORDINACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR LA LOGÍSTICA DE LA EXPOSICIÓN EN CADA ESTADO.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

3.- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR:

a) Carta donde se compromete a:

- Dar inicio a la prestación de los servicios establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, conforme a las indicaciones del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI).
- Aceptar la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios.
- Dedicar el tiempo que sea necesario para prestar los servicios objeto del contrato, conforme a los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y en las mejores condiciones, de manera que sean cumplidas las obligaciones con oportunidad, eficiencia, eficacia y seguridad a fin de que los intereses del FIFOMI se encuentren debidamente protegidos.
- Proporcionar cualquier información, opiniones o documentación que el FIFOMI le solicite, en relación a la materia de la convocatoria, atendiendo puntual y diligentemente las indicaciones que al respecto se le dé.
- Que previo a la realización de cualquier evento, será responsable de la propuesta del recinto correspondiente (el cual sea un lugar conocido y de fácil acceso, según la región) mismo que será autorizado por el FIFOMI, con un mínimo de siete días naturales previos a la realización del evento correspondiente.
- Entregar una carta del arrendador del recinto, antes de cada evento, donde se especifique que el pago por la renta del mismo correrá a cargo del FIFOMI.
- Acreditar documentalmente un año de experiencia en servicios similares, mediante copia simple de contratos previos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

ANEXO 2 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14 FORMATO DE ACREDITACIÓN

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Invitación: **FFM-I-GRM-001-14.**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	Número	
Colonia:	Delegación ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Fecha y datos del Registro de Comercio:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social (actual):		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
No. y fecha de la escritura pública:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario
(Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

ANEXO 3

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

**CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 8, FRACCIÓN XX DE LA LFRASP
(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.**

México, D.F., a de del 2014.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes del participante que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50, 60 penúltimo párrafo de la Ley y del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación

En el entendido de que no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del pedido y/o contrato celebrado con la convocante.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

ANEXO 4

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

**DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD
Persona Física**

(Membrete de la persona física)

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.**

Fecha:

Nombre _____,
RFC _____, con domicilio en: _____

Declaro que (si) (no) soy discapacitado y (si) (no) tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre y firma

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

**ANEXO 4
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14**

**DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD
Persona Moral**

(Membrete de la persona moral)

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.**

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social)

Declaro que mi representada (si) o (no) cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre y firma

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

ANEXO 5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

(Carta de aceptación de convocatoria)

(Membrete de la persona física o moral)

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.**

Fecha:

Hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas **No. FFM-I-GRM-001-14** para el servicio de _____ hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos los criterios de adjudicación, estando de acuerdo con el contenido total de la convocatoria de la presente invitación a cuando menos tres personas, asimismo nos comprometemos a participar en este procedimiento conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las partes de la convocatoria, así mismo para cumplir con todos los compromisos que de ésta deriven en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

**ANEXO 6 (PARA PERSONAS FISICAS Y MORALES)
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-13**

(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
(Membrete de la persona física)

Documentación que deberá presentar el proveedor adjudicado, en términos de lo que establece el punto 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2013, lo que se le hará del conocimiento por parte de la convocante. Dicho trámite deberá ser realizado directamente por el proveedor en el portal del SAT.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

ANEXO 7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14 COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social) declaro que mi representada se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia, conforme al siguiente anexo:

Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Invitación a cuando menos tres personas No. **FFM-I-GRM-001-14** para la _____ que acuerda suscribir En su carácter de (1) _____ a quien en lo sucesivo se le denominara "La Empresa" al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

1. CONSIDERACIONES

- I. El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares
- V. Se requiere la participación de los partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco se asumen los siguientes:

2. COMPROMISOS

1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la fabricación de los servicios con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y, en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. Manifiestar de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.
9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

Nombre y Firma del Representante Legal

NOTAS:

- 1) CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

ANEXO 8

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

(Se anexa copia simple del Oficio-Circular No. SAC/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre del 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública).

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

3000301829

JL47



SEP - 5 13:41

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
OFICIALÍA MAJOR

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y NORMATIVIDAD**

Oficio – Circular No. SACN/300/ 118/2003

México, D.F., a 03 de Septiembre de 2003.

**“2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria”**

**C.C. OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
P R E S E N T E.**

Me permito hacer de su conocimiento que México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 222 del Código Penal Federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el artículo 222 bis, cuyo texto se incluye en el anexo que enseguida se indica.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a lo antes señalado y con fundamento en los artículos 7 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, agradeceré su apoyo para que a partir de la recepción del presente, en las bases de las licitaciones públicas nacionales e internacionales que se convoquen al amparo de los citados ordenamientos, se adjunte a las mismas el anexo a la presente circular, incluyendo en el índice y/o punto de las bases lo siguiente: **“ANEXO NÚMERO _____.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”.**

say
MA

.. /

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y NORMATIVIDAD**

Oficio – Circular No. SACN/300/ **148** /2003

Finalmente, agradeceré que para los mismos efectos, el contenido de este oficio se haga extensivo a los homólogos a Oficiales Mayores en las entidades agrupadas a su sector

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBSECRETARIO**


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO

Con anexo: el indicado.

C.c.p.- Lic. Eduardo Romero Ramos.- Secretario de la Función Pública.- Presente.
Lic. Aliza Chelminsky.- Titular de la Unidad de Vinculación para la Transparencia.- SFP.-Presente.
Dr. Guillermo Haro Bélchez.- Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Presente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicio a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicio.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona, solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicio:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

ANEXO 9

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el invitado adjudicado, mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al **10%** del monto del mismo, sin incluir el impuesto al valor agregado, a **Favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero.**

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar “Esta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato N° XXX, suscrito el XX de XXXX del 2013”.

Así mismo, en dicha fianza se deberán transcribir las siguientes Leyendas:

*“La institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**”.*

“La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.

*En caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la **(Compañía emisora de la Fianza)** pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. En caso de incremento en el bien objeto del presente contrato, **(Compañía prestadora del servicio)** deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento*

NOTA: En caso de que el monto adjudicado al invitado ganador sea menor o igual a \$ 150,000.00, EL PRESTADOR se obliga a entregar dentro de los 10 diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma del contrato, cheque certificado o de caja, a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total adjudicado del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo, o en su caso, una fianza. Para adjudicaciones superiores a \$150,000.00, se deberá garantizar a través de fianza.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

ANEXO 10

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

EL PRESENTE FORMATO DE CONTRATO SE PRESENTA DE FORMA GENERAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL CUAL PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS PARTICULARIDADES DEL SERVICIO ESPECÍFICO A CONTRATAR.

Formato de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL FIDEICOMISO, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, XXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR XXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CALIDAD DE XXXXXXXXXXXX, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL REPRESENTANTE DE EL FIDEICOMISO, declara:

I.1.- Que su representada se constituyó de acuerdo con la ley de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio del mismo año, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garcadiago, entonces Notario Público número 41, del Distrito Federal, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Número 135, a Fojas 59, Volumen 91, Libro Tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.

I.2.- Que por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1° de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos con patrimonio propio.

I.3.- Que mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 del mismo mes y año, se transformó de Nacional Financiera, Sociedad Anónima, en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

I.4.- Que mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha 25 de enero de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos cambió su denominación a la de Fideicomiso de Fomento Minero; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, funge como Institución Fiduciaria.

I.5.- Que acredita su personalidad como apoderado con suficientes facultades para obligar a su poderdante, mediante la escritura pública número XXXXX de fecha XXXXX, pasada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXXX, Notario Público número XXX de la Ciudad de México, distrito Federal, inscrita

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número XXXX el día XXXX.

I.6.- Que su poderdante requiere contratar los servicios de XXXXXXXXX.

I.7.- Que la adjudicación del presente contrato es resultado del procedimiento de XXXX que llevó a cabo su representada, conforme a lo dispuesto en el artículo XXX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Que con fundamento en el último párrafo del numeral XV.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero, el XXXXXXXX de su representada será el administrador del contrato a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

I.9.- Que su mandante cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente contrato, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestal número XXXX "XXXXXXXXXXXXXXXX".

I.10.- Que su representado tiene su domicilio en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- El representante de EL PROVEEDOR, declara:

II.1.- Que su representado es una XXXXXX que se encuentra debidamente constituida en los términos de la escritura pública número XXXXX de fecha XXXXXXXXX, pasada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXX, Titular de la Notaría Pública número XXX del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número XXXX el día XXXXXXXX.

II.2.- Que acredita su personalidad como apoderado general con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mediante el instrumento público número XXXX de fecha XXXXXXXXX, otorgado ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXX, Notario Público número XXX del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número XXX el día XXXXXXXX, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas.

II.3.- Que su representada cuenta con la suficiente infraestructura, experiencia, organización, conocimientos y demás elementos necesarios para cumplir satisfactoriamente con la prestación de los servicios que se le encomiendan.

II.4.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.- Que su mandante está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número XXXXXXXXXXXXXXXX.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

II.6.- Que su poderdante tiene su domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Número XXXX, Colonia XXXXXXXX, C.P. XXXXX, Delegación XXXXXXXX, en la Ciudad de XXXXX.

III.- LAS PARTES, declaran:

ÚNICA.- Que conocen el contenido y alcance de los requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de dicha Ley y, para efecto de las disposiciones fiscales aplicables, se identifican recíprocamente mediante la entrega de una copia de sus cédulas de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

a) **Por lo expuesto, LAS PARTES se sujetan a lo señalado en las siguientes:**

b) **C L A U S U L A S**

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL FIDEICOMISO le encomienda a EL PROVEEDOR a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, la realización de los servicios consistentes en XXXXXXXXXXXXX, y EL PROVEEDOR se obliga a efectuarlo con la calidad y eficiencia que sea necesaria, acatando los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia, y en su propuesta técnica-económica que le presentó a EL FIDEICOMISO, la que firmada por las partes formará parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: Se conviene entre LAS PARTES que el importe total del servicio objeto de este contrato, asciende a la cantidad de \$XXXXX.XX (XXXXX PESOS XX/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

El importe a que se refiere el párrafo anterior, compensará a EL PROVEEDOR tanto la calidad del servicio que preste y el tiempo que le dedique, así como por la entrega de los trabajos resultantes, materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales de su personal, por lo que EL PROVEEDOR no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Igualmente, se conviene que el importe del servicio será fijo durante la vigencia del presente contrato, y los impuestos y contribuciones que se originen, serán a cargo de EL PROVEEDOR, según determinen las leyes fiscales.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: La contraprestación a que se refiere la cláusula inmediata anterior, la cubrirá EL FIDEICOMISO a EL PROVEEDOR, mediante XXXX mensualidades vencidas, dentro de los 10 días hábiles posteriores contados a partir de la conclusión de los cursos conforme a su propuesta técnica-económica, a entera satisfacción de EL FIDEICOMISO y previa entrega de la factura correspondiente en las oficinas de la Gerencia de XXXXXXXX, con domicilio en el XXXX piso del edificio ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en México, Distrito Federal.

Al efecto LAS PARTES señalan como lugar de pago la Gerencia de Tesorería de EL FIDEICOMISO, cuya oficina se encuentra en la planta baja del edificio señalado en el párrafo anterior.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

Las facturas que EL PROVEEDOR expida con motivo del presente contrato, deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción del servicio;
- c) Especificar el número del contrato del que derivan;
- d) Deberán estar foliadas;
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de EL PROVEEDOR;
- f) Desglosar el I. V. A., en caso de ser recibo desglosar el I. S. R.;
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan;
- h) No presentar enmendaduras o tachaduras,

Una vez entregada la factura correspondiente por parte de EL PROVEEDOR, el Gerente de XXXXXXXX de EL FIDEICOMISO emitirá la autorización respectiva para su pago, sólo si el servicio fue proporcionado conforme a lo estipulado en el presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de EL PROVEEDOR a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que éste le hubiere entregado dicha factura. Pasado ese término sin que EL PROVEEDOR reciba notificación, se entenderá que la factura ha sido aceptada.

CUARTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será a partir del XX de XXXX al XX de XXXXXXXX del XXXX.

Asimismo, y conforme al artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL FIDEICOMISO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL FIDEICOMISO, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, previa notificación por escrito a EL PROVEEDOR dentro de un término no mayor a XXXX días contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de tal circunstancia, sin responsabilidad para EL FIDEICOMISO.

En este supuesto, LAS PARTES llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que EL FIDEICOMISO pague a EL PROVEEDOR el servicio que haya realizado y que no le hubiere sido cubierto desde la instrumentación del contrato, hasta el momento de la notificación respectiva.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, así como la calidad de los servicios y el tiempo que les dedique, EL PRESTADOR se obliga a entregar dentro de los 10 diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma de este contrato, cheque certificado o de caja, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo, o en su caso, una fianza de cumplimiento.

Si es cheque deberá ser a favor del Fideicomiso de Fomento Minero.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

En caso de fianza, deberá ser expedida a favor de Nacional Financiera, S. N. C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en los términos y condiciones siguientes:

1. Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato;
2. Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISO;
3. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
5. Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la Afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen antes de la fecha establecida en el contrato. En caso de incremento en los servicios objeto del presente contrato, EL PRESTADOR deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Una vez que EL PRESTADOR compruebe a entera satisfacción de EL FIDEICOMISO la realización de los servicios objeto del presente contrato, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales procederá a otorgar por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES: Para el caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, EL FIDEICOMISO podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o la rescisión correspondiente, más el pago de la pena convencional conforme a lo establecido en este instrumento contractual, sin necesidad de intervención judicial previa.

La penalización por incumplimiento podrá ser compensatoria y/o moratoria, la primera se debe a EL FIDEICOMISO por el incumplimiento total de la obligación que conlleva a la rescisión del contrato; la segunda es consecuencia del retraso o del indebido cumplimiento de acuerdo a lo que dispone el Código Civil Federal en sus artículos 1840 y 1846.

En lo que se refiere a la penalización moratoria, si EL PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones pactadas, EL FIDEICOMISO, le notificará por correo mediante entrega a domicilio con efectos de requerimiento, para que en un plazo de dos días ponga efectivo remedio a la falla u omisión de que se trate; si persistiera la mora se generará entonces automáticamente a cargo de EL PROVEEDOR una pena equivalente al 1.0% (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) diario sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente durante los primeros 10 diez días naturales de mora.

En caso de continuar el incumplimiento en forma total o parcial, EL FIDEICOMISO procederá a la rescisión del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, en el entendido de que no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

En caso de continuar el incumplimiento en forma total o parcial, EL FIDEICOMISO procederá a la rescisión del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicando a su elección una pena compensatoria igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato, o bien reclamar directamente el pago de los daños y perjuicios.

En el supuesto de que EL FIDEICOMISO tuviera algún adeudo pendiente con EL PROVEEDOR en virtud de este contrato, LAS PARTES están de acuerdo en que de la pena convencional correspondiente se descuenta dicho adeudo.

SÉPTIMA.- NORMAS DE CALIDAD: EL PROVEEDOR se obliga a que los materiales que utilice para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, cumplan con todas las normas y exigencias de calidad e higiene y demás indicaciones contenidas en su propuesta técnica-económica.

OCTAVA.- IDENTIFICACIÓN Y DISCIPLINA: Se conviene entre LAS PARTES que EL FIDEICOMISO le permitirá el acceso a sus instalaciones al personal de EL PROVEEDOR, obligándose éste a que sus empleados guarden el debido orden, disciplina, atención y cortesía durante su ingreso a dichas instalaciones portando en todo momento, identificación en lugar visible.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS: EL PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo último del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES: EL PROVEEDOR como empresario o patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente contrato, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por tanto, EL PROVEEDOR se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra de EL FIDEICOMISO en relación con los servicios objeto de este contrato, liberándolo de toda responsabilidad y asumiendo los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento judicial en que se vea inmiscuido EL FIDEICOMISO.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: LAS PARTES podrán rescindir el presente contrato en los casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Por causas de interés general, caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Si EL PROVEEDOR no proporciona los servicios conforme a lo estipulado en este contrato;
- c) Cuando EL PROVEEDOR no corrija o sustituya los servicios que se le hayan rechazado;
- d) Si EL PROVEEDOR suspende injustificadamente los servicios;
- e) Por incumplimiento a cualquiera de los términos y demás obligaciones de este contrato;
- f) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato;

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

- g) Cuando la suma de las penas por atraso alcance el mismo monto que corresponde a la garantía de cumplimiento, y
- h) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Si se dan una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, EL FIDEICOMISO podrá ejercer el derecho de rescisión en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de intervención de la autoridad judicial.

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En caso de que se determine la rescisión de este contrato, EL FIDEICOMISO podrá en función del interés público y evitarse mayores quebrantos, contratar con un tercero la realización de los servicios objeto del mismo.

La firma del presente contrato implica la aceptación y sometimiento expreso de LAS PARTES al procedimiento establecido en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL PROVEEDOR no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de este contrato aprobado por EL FIDEICOMISO por lo que este último no asumirá ninguna responsabilidad sobre los servicios, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

Los simples ajustes que en su caso se requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISO, previa anuencia del área requirente de los servicios.

En los casos en que las modificaciones supongan una ampliación al monto del contrato, será requisito indispensable que la instrucción a EL PROVEEDOR esté autorizada por la Gerencia de Recursos Materiales, previa anuencia del área requirente de los servicios, con Visto Bueno de la Subdirección de Finanzas y Administración de EL FIDEICOMISO.

Asimismo, se podrá ampliar el presente contrato siempre y cuando dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y montos establecidos originalmente.

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre LAS PARTES.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGATORIEDAD DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN: EL PROVEEDOR deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en EL FIDEICOMISO, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, requiriendo a EL PROVEEDOR información y/o documentación relacionada con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN: LAS PARTES están de acuerdo en que para la interpretación y cumplimiento de este contrato se someten expresamente a lo establecido en el Anexo del presente contrato consistente en la propuesta Técnico-Económica que le presentó EL PROVEEDOR a EL FIDEICOMISO, y a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero común de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Leído que fue por las partes y sabedoras del alcance y fuerza legal del contenido de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal el día XX de XXXXX del año XXXX.

EL FIDEICOMISO

EL PROVEEDOR

XXXXXXXXXXXXX
APODERADO GENERAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
APODERADO GENERAL

XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14

**ANEXO 11
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-001-14**

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

NO.	REQUISITO	RECIBIDO		
		Original	Copia	No Aplica
1	Formato de acreditación, Anexo 2 (3.1).			
2	Carta de los artículos 50 y 60 último párrafo de la Ley y 8, fracción XX de la LFRASP, Anexo 3 (3.2).			
3	Currículum del participante.			
4	Declaración de discapacidad, Anexo 4 (3.4).			
5	Carta de aceptación del contenido de la convocatoria, Anexo 5 (3.5).			
6	Carta de patentes marcas y registro de derechos de autor (3.6).			
7	Carta de integridad (3.7).			
8	Carta de póliza de responsabilidad civil o daño a terceros (3.8).			
9	Carta de pacto de transparencia, Anexo 7 (3.9).			
10	Nota informativa de la OCDE, Anexo 8 (3.10).			
11	Carta de deslinde de responsabilidad laboral. (3.11)			
12	Carta de confidencialidad para la prestación del servicio. (3.12)			
13	Sobre cerrado con propuesta técnica y económica (3.13).			
14	Todas y cada una de las cartas especificadas en el Anexo 1 Técnico			

FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: La documentación legal y administrativa original sólo será para cotejo de las copias entregadas (en tamaño carta) y se devolverán al término del acto de presentación y apertura de proposiciones.